REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADOPRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2020-00189-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por el señor CARLOS MARIO SUAZA BEDOYA contra las sociedades GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S y COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., representadas legalmente por las señoras María Cecilia Pulgarín Pérez y Paula Andrea Mejía Upegui, respectivamente, o por quien haga sus veces, en virtud a los anteriores memoriales, se requiere a la codemandada GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S., para allegar nuevamente el poder conferido a la abogada titulada GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO, portadora de la T.P N° 83.117 del C. S. de la J., remitido desde la dirección de correo electrónico informada para recibir notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal.

Y, respecto al poder conferido por la representante legal de COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., se le requiere para allegar un nuevo mandato con la correcta identificación de la sociedad, pues en el aportado se hace alusión a COMPLEMENTOS HUMANOS S.A., y de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, dicha sociedad se encuentra constituida como una S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 133 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____